



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 2517

QUILLÓN, 19 ABR 2024

VISTOS:

- El contrato de fecha 10 de abril de 2024.
- D.A. N°1883 de fecha 25/03/2024 que acepta renuncia voluntaria de 19 hrs a la Terapeuta Ocupacional Srta Estefanía Carrasco Sierra.
- Programa de Integración Escolar preferencial.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar
- D.A. N°399 De fecha 19/01/2024 que designa subrogancia de Secretario Municipal.
- D.A. N° 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2024
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. Melani Constanza Tapia Ramos a contar del 10 de abril de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025 como Terapeuta Ocupacional en Escuela Laguna Avendaño con una renta de \$514.569 (Quinientos catorce mil Quinientos sesenta y nueve pesos) mensual, imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo al Programa de Integración Escolar



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 10 días del mes de abril del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde Don **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña Melani Constanza Tapia Ramos RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de Terapeuta Ocupacional en **Escuela Laguna Avendaño** ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro establecimiento, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 19 horas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 514.569 (quinientos catorce mil quinientos sesenta y nueve pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.




4.- El presente Contrato de Trabajo se inicia con fecha 10 de abril de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2024.


5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.



FIRMA DEL TRABAJADOR
MELANI CONSTANZA TAPIA RAMOS
C.I. [REDACTED]



MIGUEL PEÑA JAR
ALCALDE
C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/ [Signature] /UZG/jha.-